RESOLUCION Nº 207.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA EN CUANTO A LA RECTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO M.H. N° 41/2013, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/13 "SUSCRIPCIÓN A REVISTAS Y SERVICIOS ON LINE".

Asunción, 16 ABR 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 17.174/2014), en la que solicita la addenda en cuanto a la rectificación de la vigencia del contrato, según Contrato MH Nº 41/2013 celebrado con la empresa ALIANZA CONSULTORES TRIBUTARIOS de CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA, que fue adjudicada en el marco del proceso de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 03/12 para la ***"SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ON LINE PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 251550"***, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Procesos de la CUOC de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, ha solicitado la addenda al Contrato MH Nº 41/13, a fin de rectificar la observación señalada en el informe.

Que, por Resolución D.A. N° 361, de fecha 22 de mayo de 2013, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada a la empresa ALIANZA CONSULTORES TRIBUTARIOS de CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 18 de junio de 2013.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ***...Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en [illegible] prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus [illegible] deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, [illegible] y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la [illegible] Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo [illegible]ría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La [illegible] General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 207-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA EN CUANTO A LA RECTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA CONFORME AL CONTRATO M.H. N° 41/2013, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/13 "SUSCRIPCIÓN A REVISTAS Y SERVICIOS ON LINE".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Addenda del Contrato M.H. Nº 41/13, celebrado en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 03/13, convocada por éste Ministerio, para la ***"SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ON LINE PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"***, aprobado por Resolución D.A. N° 361, de fecha 22 de Mayo de 2013, con la empresa ALIANZA CONSULTORES TRIBUTARIOS de CARLOS ALFREDO ZAPATA MIRANDA y en tal sentido de modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 18 de julio de 2015, conforme al Dictamen CUOC Nº 25/14 emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Addenda al Contrato M H Nº 41/13 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 17174/14.-